

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001423-02

Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de resolución relativa a la proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. María Isabel Pérez Martín y D. Miguel Suárez Arca, instando a la Junta de Castilla y León a realizar distintas acciones respecto al cultivo del lúpulo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 427, de 29 de mayo de 2025.

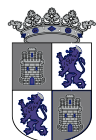
APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 18 de junio de 2025, con motivo del debate de la proposición no de ley, PNL/001423, presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. María Isabel Pérez Martín y D. Miguel Suárez Arca, instando a la Junta de Castilla y León a realizar distintas acciones respecto al cultivo del lúpulo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 427, de 29 de mayo de 2025, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Proceder, a través del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL), a la certificación oficial del lúpulo leonés, garantizando así su reconocimiento y valor añadido en los mercados nacionales e internacionales.
2. Establecer un sistema de validación oficial del índice Alfa del lúpulo, parámetro esencial para su comercialización, especialmente en el sector cervecero.
3. Crear una línea específica de ayudas económicas dirigidas a los productores de lúpulo para facilitar el cambio varietal, permitiendo su adaptación a las nuevas exigencias del mercado sin asumir en solitario los costes derivados.
4. Reivindicar ante el Gobierno de España un incremento significativo de las ayudas de la PAC destinadas al cultivo del lúpulo, actualmente situadas en niveles claramente insuficientes, de modo que se garantice la rentabilidad del sector.
5. Reforzar, desde la Junta de Castilla y León, el apoyo al cultivo del lúpulo mediante el desarrollo de intervenciones agroambientales y eco-regímenes específicos en el marco de la PEPAC autonómico.
6. Solicitar al Gobierno de la Nación para que revise y modifique la normativa vigente para eliminar la discriminación en el uso de productos fitosanitarios, permitiendo a los productores de lúpulo utilizar aquellos autorizados para otros cultivos similares, como el viñedo, dentro de la normativa de la Unión Europea y garantizando la seguridad alimentaria.



7. Garantizar, por parte de la Junta de Castilla y León, la puesta en marcha inmediata de una estrategia integral de apoyo al cultivo del lúpulo, que incluya una planificación plurianual de ayudas específicas, inversiones en innovación, y participación del sector productor y transformador en los procesos de decisión, en colaboración con la Organización de Productores".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de junio de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández